

ANUNCIO

De conformidad con los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente, que habrá de ser expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial del Estado, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a los herederos de D^a. Francisca Reina Porras, con DNI nº 30.740.262-A, al no conocer el domicilio de éstos.

Texto de la notificación: “Por el Sr. Alcalde se ha dictado con fecha 26/06/18 la siguiente resolución:

“DECRETO: Transcurrido el plazo concedido a los herederos de D^a. Francisca Reina Porras, con DNI 30.740.262-A, según Providencia de fecha 28/06/2017, para que manifestaran por escrito cuanto considerasen necesario en defensa de su derecho, en relación con el estado de inmueble sito en calle Cerrillo, nº 71 A, de la localidad, sin que haya formulado alegación alguna.

Visto el informe emitido por la Sra. Técnico de Medio Ambiente de Egemasa de fecha 07/06/18, en el que se hace constar que no se ha realizado actuación alguna en relación a los trabajos precisos en dicho inmueble según informe de la misma técnico de fecha 21/06/17, en relación a la referida vivienda.

Por el presente HE RESUELTO:

1º. Ordenar a los herederos de D^a. Francisca Reina Porras, la ejecución de los siguientes trabajos en relación al inmueble sito en calle Cerrillo, nº 71 A de Puente Genil:

- Limpieza del solar mediante el desbroce de la vegetación herbácea, retirada de forrajes y posibles escombros y basuras que pudieran aparecer bajo e forraje y traslado de los restos a un vertedero controlado. En todo caso la parcela debe quedar libre de forrajes, residuos plásticos, escombros, basuras y otros restos susceptibles de provocar problemas de salubridad por ocasionar riesgo de incendio o proliferación de insectos y roedores.
- La eliminación de los forrajes y otros restos en ningún caso podrá ejecutarse mediante la realización de quemas, sí se podrá hacer uso de medios mecánicos y/o manuales.
- Traslado de todos los restos a un vertedero o gestor autorizado.

2º. Conceder a los interesados un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la presente Resolución, para comenzar los trabajos ordenados en el punto anterior, debiendo concluirlos en un plazo de tres días, asimismo deberán comunicar por escrito a este Ayuntamiento la realización de los mismos.

3º. Comunicar a los interesados que el presupuesto estimado inicialmente de los trabajos es de 760 euros (incluidos IVA y canon de vertido en vertedero o gestor autorizado).

4º. Advertir a los interesados de que transcurrido el plazo indicado en el punto segundo anterior, sin haber llevado a cabo los trabajos ordenados, se procederá a la ejecución subsidiaria por la Administración Municipal, a su cargo, en ejecución sustitutoria, con reintegro de los gastos, en su caso, por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en los arts. 100, 101 y 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 158.2b) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; o bien a la imposición de multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo cada una de ellas del 10% del coste estimado de las obras ordenadas, y de no efectuarse se realizarán por la

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

1

Código seguro de verificación (CSV):

45B9 AAFF EE93 73AF DB6D



45B9AAFFEE9373AFDB6D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 26/6/2018

Administración Municipal, a su cargo, en ejecución sustitutoria, conforme a lo expuesto anteriormente.”.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, 2, 3, 4 ó 5 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puente Genil. La Secretaria General,
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

2

Código seguro de verificación (CSV):

45B9 AAFF EE93 73AF DB6D



45B9AAFFEE9373AFDB6D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 26/6/2018